INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR UNA PETICIÓN O ACUERDO PARA MODIFICAR LA MANUTENCIÓN INFANTIL

Estas instrucciones son sólo para fines informativos y no constituyen asesoría legal sobre su causa. Si decide representarse a sí mismo, quedará sujeto a las mismas reglas y procedimientos que un abogado.

INFORMACIÓN GENERAL

- Utilice estas instrucciones si ya ha obtenido una orden judicial de manutención infantil y desea modificar el monto (ya sea para aumentar o disminuir el monto pagado).
- La manutención infantil se calcula conforme a pautas legales. Si se ha presentado un cambio "sustancial y continuo" en las circunstancias, es posible solicitar una modificación. El cambio en las circunstancias debe ascender a un aumento o una reducción del 10% en la orden de manutención infantil vigente. Dos ejemplos de situaciones que pueden producir cambios sustanciales y continuos son:
  - un aumento o reducción significativo permanente en el ingreso de cualquiera de las partes; y
  - la emancipación de un hijo cuando se ha ordenado la manutención para dos hijos o más. Si se está pagando manutención infantil por un niño que ya se ha emancipado y desea terminar la manutención infantil de dicho hijo, complete la Petición de terminación de manutención infantil (JDF 1408).
- También es posible que quiera solicitar una modificación si su orden actual no contiene una disposición relacionada con el servicio médico/dental, como por ejemplo cobertura de seguro, pago de deducibles del seguro médico/dental y copagos, o gastos médicos/dentales no reembolsados.
- Los gastos adicionales (como por ejemplo un vehículo nuevo, casa, etc.) no reúnen los requisitos para solicitar una modificación.
- Si se modifica la manutención infantil, el cambio regirá retroactivamente hasta la fecha de la presentación de la petición.
- En un plazo de 49 días a partir de la fecha en que presenta su petición, el juez estudiará la causa y determinará si se fijará una fecha para resolverla conforme a las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles de Colorado, artículo 16.2(c), o si se manejará con base en los documentos presentados, sin audiencia.
- Si necesita información adicional, revise el artículo 14-10-122 de las Leyes Vigentes de Colorado.
- Si tiene alguna discapacidad y necesita una adaptación razonable para poder acceder a los tribunales, comuníquese con el coordinador local para discapacitados (coordinador ADA), cuya información de contacto se encuentra en la siguiente página:
  http://www.courts.state.co.us/Administration/HR/ADA/Coordinator_List.cfm

TÉRMINOS COMUNES

⌦ Demandante:	La persona identificada en la petición original presentada ante el juez.
⌦ Codemandante/demandado:	La persona identificada en la petición original presentada ante el juez.
⌦ Acuerdo:	Un acuerdo escrito elaborado por ambas partes.
⌦ Notificación oficial:	El medio oficial por el cual se le notifica a una de las partes que se ha presentado una petición en su contra y se le da copia del documento con una descripción de los derechos y las obligaciones que tiene la persona por ser parte de la causa.
⌦ Fecha de audiencia:	La fecha en la que el demandante y codemandante/demandado deben presentarse al tribunal.
⌦ Emancipación:	La emancipación ocurre cuando el último o el único de los hijos cumple la edad de 19 años, a menos que siga en la preparatoria, en cuyo caso continúa la manutención hasta el final del mes seguido de la graduación o hasta que el menor se emancipe de otra forma, según lo determine el tribunal. A petición de una de las partes, se podrá cambiar o modificar la manutención infantil cuando cualquiera de los hijos cumpla 19 años a fin

© 2013 Colorado Judicial Department for use in the Courts of Colorado

de que se reduzca la manutención infantil en general. Consulte el artículo 14-10-115(13) de las Leyes Vigentes de Colorado para ver las excepciones.

⌧ Podrá: En términos legales, “podrá” se define como “opcional”, o “puede”.

⌧ Deberá: En términos legales, “deberá” se define como “se requiere o exige”.

Si no entiende esta información, consulte con un abogado. También puede comunicarse con el facilitador del tribunal en materia familiar de su localidad, si lo hay en su distrito judicial.

COSTOS

Se exige un costo de tramitación de $105.00, a no ser que presente su petición/acuerdo en una causa de manutención juvenil conforme al capítulo 19, artículo 6 o que presente la petición/acuerdo menos de 60 días después de expedido la sentencia de divorcio o la orden original. Si no está en capacidad de pagar, deberá completar la Petición de presentación de documentos sin pago de costo de tramitación y declaración jurada financiera (JDF 205) y presentarla al tribunal. Una vez que entregue el formulario JDF 205 completado y el formulario Fallo y orden sobre el costo de tramitación (JDF 206), el tribunal decidirá si debe pagar o no dicho costo.

Otros costos que las partes de la causa tal vez tengan que pagar son los siguientes:

❑ Contestación (Se exige, a no ser que la parte haya pagado el costo de tramitación previamente.)	$116.00
❑ Notificación oficial	Varía (no se paga en el tribunal ni a través de éste)
❑ Certificación	$20.00
❑ Copias de documentos (en archivo)	$ 0.75 por página o $1.50 si es por ambos lados
❑ Copias de documentos (que no estén en archivo)	$ 0.25 por página o $0.50 si es por ambos lados

FORMULARIOS

Para acceder a un formulario en internet, vaya a www.courts.state.co.us y haga clic en la pestaña **“Forms” *(Formularios)*.** Puede bajar los documentos en formato PDF, WORD o EXCEL al seleccionar **Domestic – Modifying Existing Order – Modifying Child Support *(Doméstico – Modificación de orden existente – Modificación de manutención infantil).*** Puede completar el formulario en línea e imprimirlo, o completarlo a máquina o a mano, con letra legible y en tinta negra. **Tal vez necesite todos o sólo algunos de estos formularios. Lea las instrucciones detenidamente para determinar qué formularios va a necesitar.**

❑ JDF 1104	Certificado de cumplimiento con divulgación obligatoria de información financiera
❑ JDF 1111	Declaración jurada financiera
❑ JDF 1117	Orden de manutención
❑ JDF 1403	Petición de modificación de manutención infantil
❑ JDF 1404	Acuerdo relativo a la modificación de manutención infantil
❑ JDF 1405	Orden referente a la modificación de manutención infantil
❑ JDF 1820 y 1821	Hojas para el cálculo de manutención infantil e instrucciones
❑ JDF 1822	Instrucciones para completar las hojas para el cálculo A y B - Manual

PASOS PARA PRESENTAR SU PETICIÓN O ACUERDO

Al seleccionar estas instrucciones usted indica que tiene la intención de presentar una petición o acuerdo para modificar la manutención infantil. Deberá identificarse como demandante o codemandante/demandado dependiendo de su “título o rol” en la causa original. Es importante recordar que su “título o rol” en la causa no cambia dependiendo de quién presenta la petición o acuerdo para abrir nuevamente una causa. Tiene que completar el encabezado que aparece a continuación en todos los formularios presentados. **Asegúrese de sacarle copias a todos los documentos que presente ante el tribunal y guardarlas para sus propios archivos.**

Siga los pasos que aparecen a continuación bajo la Opción 1 o la Opción 2 dependiendo de si presentará un acuerdo o una petición.

© 2013 Colorado Judicial Department for use in the Courts of Colorado

❑ District Court *Tribunal de distrito* ❑ Denver Juvenile Court *Tribunal de menores de Denver* _____ County, Colorado *Condado de* *Colorado* Court Address: *Dirección del tribunal* ❑ The Marriage of: *El matrimonio de:* ❑ In re the Parental Responsibilities of: *Referente las obligaciones de los padres en cuanto a*: _____ Petitioner: *Demandante:* And *y* _____ Co-Petitioner/Respondent: *Codemandante o demandado:*	**COURT USE ONLY** *USO EXCLUSIVO DEL TRIBUNAL*
Attorney or Party Without Attorney (Name and Address): *Abogado o parte sin abogado (nombre y domicilio):* Phone Number: E-mail: *Número de teléfono*: *Correo electrónico:* FAX Number: Atty. Reg. #: *Número de fax:* *Núm. de matr. prof.:*	Case Number: *Número de causa:* Division: Courtroom: *División:* *Sala:*
FORM NAME ***NOMBRE DEL FORMULARIO***	

Opción 1: Acuerdo para modificar el monto de manutención infantil. Usted tiene una orden de manutención infantil vigente y <u>ambas partes acuerdan</u> en que se debe aumentar o reducir la manutención infantil.

Paso 1: Complete los formularios

- ❑ **Acuerdo relativo a la modificación de manutención infantil (JDF 1404):**
  - ❑ Complete todas las secciones de este formulario.
  - ❑ Este formulario debe firmarse en presencia de un secretario judicial o notario público.
  - ❑ **Si su dirección o la de la otra parte ha cambiado desde la presentación de la demanda inicial en su causa, proporcione al tribunal sus nuevos datos por escrito**.
  - ❑ Envíe una copia del Acuerdo (JDF 1404) a la Oficina del condado para cumplimiento de manutención infantil si ésta fue parte de su causa. **Este paso es obligatorio.**

- ❑ **Declaración jurada financiera (JDF 1111):**
  Debe proporcionar al tribunal información completa y veraz acerca de sus activos, deudas e ingresos. Se le podrá imponer multa o cárcel si da información falsa. Además, su causa podría volver a procesarse por fraude.
  - ❑ La declaración financiera debe contener información personal y financiera actualizada, para determinar si la modificación de manutención infantil es justa para ambas partes. El que una de las partes no presente la declaración jurada financiera puede tener por consecuencia que el juez se niegue a emitir una modificación de manutención infantil o que imponga sanciones a la parte que no presente la documentación necesaria. Complete y presente en el tribunal el formulario de Listas de documentación de activos (JDF 1111SS) sólo si aplica en su causa.
  - ❑ **Cada parte debe completar su propi declaración y todas las secciones deben completarse**.
  - ❑ Este formulario debe firmarse en presencia de un secretario judicial o notario público.

- ❑ **Hojas para el cálculo de manutención infantil A o B:**
  Utilice la información contenida en sus respectivas declaraciones juradas financieras para completar la hoja para el cálculo correspondiente. Tiene dos opciones para completar la hoja:
  - ❑ **Opción de cálculo automático:** Si selecciona esta opción, ingrese los datos en los campos correspondientes de la hoja de datos en EXCEL. El programa seleccionará automáticamente la hoja para el cálculo correcta (A o B) y hará el cálculo de la manutención infantil.

© 2013 Colorado Judicial Department for use in the Courts of Colorado

- ❑ **Opción de cálculo manual:** Cada hoja para el cálculo existe en formato MANUAL **"M"**; si selecciona este formato, tendrá que obtener y calcular las pautas de manutención infantil para determinar la manutención infantil de su hijo. Si desea usar las hojas para el cálculo manuales, lea las Instrucciones para completar las hojas para el cálculo A y B a mano (JDF 1822).
  - ❑ Hoja para el cálculo A (JDF 1820**E** o 1820**M**): Cuidado físico durante 273 noches o más al año. Si uno o más de sus hijos pasa al menos 273 noches con uno de los padres, se considera que su hogar principal es el de ese padre.
  - ❑ Hoja para el cálculo B: (JDF 1821**E** o 1821**M**): Cuidado físico compartido. Si uno o más de sus hijos pasa más de 92 noches al año con cada padre, se considera que tiene dos hogares (uno en su domicilio y el otro en el domicilio del otro padre).
  - ❑ Cuidado dividido: Si cada una de las partes tiene el cuidado físico de al menos uno de los niños porque ese niño reside con esa parte la mayoría del tiempo, se considera cuidado dividido. Cada una de las partes deberá completar una hoja para el cálculo separada por cada hijo que tenga a su cuidado.

- ❑ **Orden referente a la modificación de manutención infantil (JDF 1405):**
  - ❑ En este formulario complete únicamente el encabezado.
  - ❑ El juez o juez menor completará las secciones restantes de esta orden y le entregará una copia firmada a usted y a la otra parte.

Paso 2: Está listo para presentar su acuerdo ante el tribunal

- ❑ Pague el costo de tramitación de $105.00, si corresponde en su causa.
- ❑ Entregue al tribunal el acuerdo y toda la documentación pertinente.
- ❑ Si su dirección o la de la otra parte ha cambiado desde la presentación de la demanda inicial en su causa, proporcione al tribunal sus nuevos datos por escrito.
- ❑ Suministre al tribunal un sobre con estampilla y la dirección de cada una de las partes que recibirá una copia de la orden. Si en el tribunal es obligatorio que se presenten los documentos electrónicamente, no se tendrá que entregar sobres con estampilla y dirección.

Paso 3: Revisión del acuerdo por parte del juez

En un plazo de 49 días contados a partir de la fecha de presentación de un asunto posterior a la expedición de la sentencia correspondiente, el juez estudiará el asunto y decidirá si aprueba o no el acuerdo.

- ❑ No se requiere realizar una audiencia; sin embargo, el juez empleará las pautas de manutención infantil para analizar la idoneidad de la orden de manutención infantil negociada por las partes, así como las declaraciones juradas financieras.
  - ❑ Usted recibirá una copia firmada de la Orden referente a la modificación de manutención infantil.
- ❑ Si se modifica la manutención infantil, también recibirá una Orden de manutención actualizada.

Recuerde, si usted cambia el monto de manutención infantil, también tendrá que modificar la distribución de ingresos de manera que se refleje dicho cambio.

Opción 2: Petición para modificar el monto de manutención infantil. Usted tiene una orden de manutención infantil vigente y <u>las partes no están de acuerdo</u> en que se debe aumentar o reducir el monto de manutención infantil.

Paso 1: Complete los formularios

- ❑ **Petición relativa a la modificación de manutención infantil (JDF 1403):**
  - ❑ Complete todas las secciones de este formulario. Es muy importante que describa el cambio en las circunstancias que justifica su solicitud de modificación del monto de manutención infantil ordenado.
  - ❑ Este formulario debe firmarse en presencia de un secretario judicial o un notario público.
  - ❑ Asegúrese de tener copias de todos los documentos para el juez y la otra parte.

© 2013 Colorado Judicial Department for use in the Courts of Colorado

- ❑ Envíe una copia de la Petición (JDF 1403) al Departamento de Servicios Sociales del condado si éste es parte de su causa. **Este paso es obligatorio.**
- ❑ **Si su dirección o la de la otra parte ha cambiado desde la presentación de la demanda inicial en su causa, proporcione al tribunal sus nuevos datos por escrito.**

❑ **Certificado de cumplimiento con el Código de Procedimientos Civiles de Colorado 16.2(e) (JDF 1104):**
El propósito de este formulario consiste en que cada una de las partes declare al juez que ha entregado los documentos de divulgación obligatoria a la otra parte. Este formulario **debe presentarse en el tribunal en un plazo de 42 días** contados a partir de la fecha en que se haya notificado oficialmente a la otra parte la Petición posterior a la sentencia de divorcio referente a la situación financiera.

- ❑ Cada una de las partes interesadas **deberá** completar y entregar en el tribunal un Certificado de cumplimiento una vez que se hayan entregado los documentos de divulgación obligatoria a la otra parte. Si no entregó toda la documentación de divulgación obligatoria, exponga las razones de ello en este formulario.
- ❑ Complete todas las secciones de este formulario.
- ❑ Complete la constancia de notificación oficial, identificando el método seleccionado para proporcionar a la otra parte copia del certificado de cumplimiento.
- ❑ Envíele a la otra parte la información que ha indicado en el formulario.

❑ **Declaración jurada financiera (JDF 1111):**
Debe proporcionar al tribunal información completa y veraz acerca de sus activos, deudas e ingresos. Se le podrá imponer multa o cárcel si da información falsa. Además, su causa podría volver a procesarse por fraude.

- ❑ La declaración financiera debe contener información personal y financiera actualizada, para determinar si la modificación de manutención infantil es justa para ambas partes. El que una de las partes no presente la declaración jurada financiera puede tener por consecuencia que el juez se niegue a emitir una modificación de manutención infantil o que imponga sanciones a la parte que no presente la documentación necesaria. Complete y presente en el tribunal el formulario de Listas de documentación de activos (JDF 1111SS) sólo si aplica en su causa.
- ❑ **Cada parte debe completar su propi declaración y todas las secciones deben completarse**.
- ❑ Este formulario debe firmarse en presencia de un secretario judicial o notario público.

❑ **Hojas para el cálculo de manutención infantil A o B:**
Utilice la información contenida en sus respectivas declaraciones juradas financieras para completar la hoja para el cálculo correspondiente. Tiene dos opciones para completar la hoja:

- ❑ **Opción de cálculo automático:** Si selecciona esta opción, ingrese los datos en los campos correspondientes de la hoja de datos en EXCEL. El programa seleccionará automáticamente la hoja para el cálculo correcta (A o B) y hará el cálculo de la manutención infantil.
- ❑ **Opción de cálculo manual:** Cada hoja para el cálculo existe en formato MANUAL **"M"**; si selecciona este formato, tendrá que obtener y calcular las pautas de manutención infantil para determinar la manutención infantil de su hijo. Si desea usar las hojas para el cálculo manuales, lea las Instrucciones para completar las hojas para el cálculo A y B a mano (JDF 1822).
  - ❑ Hoja para el cálculo A (JDF 1820**E** o 1820**M**): Cuidado físico durante 273 noches o más al año. Si uno o más de sus hijos pasa al menos 273 noches con uno de los padres, se considera que su hogar principal es el de ese padre.
  - ❑ Hoja para el cálculo B: (JDF 1821**E** o 1821**M**): Cuidado físico compartido. Si uno o más de sus hijos pasa más de 92 noches al año con cada padre, se considera que tiene dos hogares (uno en su domicilio y el otro en el domicilio del otro padre).
  - ❑ Cuidado dividido: Si cada una de las partes tiene el cuidado físico de al menos uno de los niños porque ese niño reside con esa parte la mayoría del tiempo, se considera cuidado dividido. Cada una de las partes deberá completar una hoja para el cálculo separada por cada hijo que tenga a su cuidado.

❑ **Orden referente a la modificación de manutención infantil (JDF 1405):**

- ❑ En este formulario complete únicamente el encabezado.
- ❑ El juez o juez menor completará las secciones restantes de esta orden y le entregará una copia firmada a usted y a la otra parte.

© 2013 Colorado Judicial Department for use in the Courts of Colorado

- ❑ **Orden de manutención (JDF 1117):**
  - ❑ Complete el encabezado y las secciones que se refieren a las partes y a los niños.
  - ❑ Si el juez ordenó la modificación del monto de manutención infantil, el juez o juez menor completará las secciones restantes de la orden de manutención y le entregará copias firmadas a usted y a la otra parte.

Paso 2: Está listo para presentar su petición en el tribunal

- ❑ Pague el costo de tramitación de $105.00, si corresponde en su causa.
- ❑ Entregue al tribunal la petición y toda la documentación pertinente.
- ❑ Si ha cambiado de domicilio desde que presentó su causa, dé su dirección actual por escrito en el tribunal.
- ❑ Suministre al tribunal un sobre con estampilla y la dirección de cada una de las partes que recibirá una copia de la orden. Si en el tribunal es obligatorio que se presenten los documentos electrónicamente, no se tendrá que entregar sobres con estampilla y dirección.

Paso 3: Entréguele la petición completada a la otra parte

- ❑ Tiene que entregarle copia de la petición a todas las partes de la causa.
- ❑ Complete la parte de confirmación de entrega del formulario. El propósito de la confirmación de entrega es informarle al juez dónde y cómo le hizo llegar las copias de la petición a las demás partes de la causa. Este es un aspecto esencial porque el juez debe saber que de todas las partes implicadas tienen conocimiento de la petición antes de que se tome acción judicial alguna. Si el Departamento de Servicios Sociales – Oficina de cumplimiento de manutención infantil *(Child Support Enforcement)* – es parte de su causa, también deberá hacerle llegar copia de la petición.

Paso 4: Revisión de la petición o audiencia por parte del juez

En un plazo de 49 días contados a partir de la fecha de presentación de una petición posterior a la expedición del decreto correspondiente, el juez estudiará el asunto y decidirá si aprueba o no la petición.

- ❑ El juez o juez menor revisará todos los documentos presentados y emitirá una orden referente a su petición para modificar el monto de manutención infantil con base en la documentación presentada ante el tribunal.

O bien

- ❑ El juez podrá fijar la causa para una audiencia, en la cual ambas partes tendrán la oportunidad de comparecer y hacer sus declaraciones al juez.
- ❑ Si se modifica el monto de manutención infantil, también recibirá una Orden de manutención actualizada.

Recuerde, si usted cambia el monto de manutención infantil, también tendrá que modificar la distribución de ingresos de manera que se refleje dicho cambio.

© 2013 Colorado Judicial Department for use in the Courts of Colorado